



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1076-2021

Arequipa, 05 de noviembre de 2021.

VISTOS el Oficio N° 0110-2021-CEU-UNSA, remitido por el Presidente y la Gestora del Comité de Ecoeficiencia de la UNSA y la Resolución Rectoral N° 0369-2021 del 05 de mayo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: *"(...) Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2. **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo y 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria"*.

Que, asimismo, según el artículo 6° del Estatuto Universitario, establece entre las funciones de la Universidad: *"(...) 6.9 Contribuir al desarrollo sostenible y la preservación del planeta"*; asimismo en su artículo 357° señala: *"La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es la política de gestión, docencia, investigación y extensión con la misión universitaria, sus valores y **compromiso social**. Para el cumplimiento de estos fines se creará la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, dependiente del Rectorado"*.

Que, las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente, emitió el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, por el que, a su vez, se derogan los Decretos Supremos N° 009-2009-MINAM, N° 004-2011-MINAM, N° 013-2018-MINAM, y las Resoluciones Ministeriales N° 021-2011-MINAM y N° 083-2011-MINAM.

Que, al respecto, nuestra casa superior de estudios, no ha sido ajena a la implementación de medidas de ecoeficiencia, que permitan mejorar la calidad del servicio público, en ese sentido se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 812-2016, del 05 de octubre del 2016, que conformó el Comité de Gestión Ambiental de la Universidad, posteriormente se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 699-2018, del 18 de



julio del 2018, que dispuso: *“1. Prohibir, a partir del 13 de agosto del 2018, el expendio y consumo de bebidas o alimentos en envases y/o bolsas de plástico, ya sean botellas de agua, bebidas gasificadas, vasos de plástico y/o tecknopor, tapers y sorbetes. (...)”*

Que, asimismo, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 211-2019, del 26 de marzo del 2019, que resolvió: *“Ratificar la Propuesta emitida por la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social y en consecuencia, “Propiciar el Uso de la Plataforma de Internet UNSA Virtual”, para el uso de docentes y estudiantes que permitirá una reducción sustancial del uso del papel en cuanto a la entrega de material de lectura, la presentación de trabajos, evaluación permanente y demás actividades que requieran entrega de materia, evaluación permanente presentación de trabajos, y otros, tanto de docentes como alumnos”.*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1121-2019, del 26 de diciembre del 2019, se resolvió: *“1. Prohibir, a partir del 02 de enero del 2020, el servicio de fotocopiado con fines académicos, en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en virtud de las políticas de “Universidad Saludable” y Ecoeficiencia, que se vienen implementando en nuestra Universidad. (...)”*

Que, en tal sentido, mediante Resolución N° 0387-2020, del 27 de mayo del 2020, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sin embargo, debido a los cambios efectuados en algunas Jefaturas, se reconformó el mismo, mediante Resolución Rectoral N° 0592-2020, y finalmente mediante Resolución Rectoral N° 0369-2021, precisada con la Resolución Rectoral N° 0470-2021, de la siguiente manera: el Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez, Director de la Dirección General de Administración, como su Presidente, Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos, Servidora Administrativa de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, como Gestora de Ecoeficiencia; y como miembros, Mg. Fredi Angulo Salas, Secretario General de la UNSA, Mg. Robert Arizaca Mamani, Jefe de la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación, Dr. Miguel Ángel Alarcón Carrasco, Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social, Ing. Álvaro Montes de Oca Beltrán, Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas, CPC Juan Guillermo Gago Llapa, Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento, Lic. Jenny Pauca Yari, Jefa de la Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación, CPC. Marilía Xiomara Zuñiga Paco, Subdirectora de Logística, Mg. Rosa Fátima Huaquipaco Zegarra, Subdirectora de la Subdirección de Recursos Humanos, Ing. Jaime Armando Villa Casapino, Subdirector de Infraestructura, Lic. Eliana Merma Rodríguez, Subdirectora de Bienestar Universitario, Lic. Carlos Enrique Zanabria, Jefe de la Oficina de Imagen Institucional, CPC. Alexis Ariel Arias Astete, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Sr. Rolando Vera Benavente, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Sr. Henry Gabino Palle Pérez Jefe de la Oficina de Conserjería y Limpieza, Dr. Carlos César Trujillo Vera, Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales, Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez, Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos, Dra. Lourdes Aurora Neira de Lazo, Docente de la Facultad de Psicología, Relaciones Industriales y Ciencias de la Comunicación.

Que, sin embargo, mediante el documento de la referencia el Presidente y la Gestora del Comité de Ecoeficiencia, solicita que, debido a los cambios efectuados en algunas Jefaturas, corresponde reconformar el Comité de Ecoeficiencia, esto es la actualización de la Resolución Rectoral N° 0369-2021, asimismo la incorporación de nuevos miembros.

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 0001-DIGA-2020, de fecha 31 de agosto del 2020, se designó a la Mg. Maria Adela Pinto Vilca, como Jefa de Abastecimiento de la Subdirección de Recursos Humanos; que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0486-2021, del 09 de setiembre del 2021, se designó a la Dra. Ruth



Maritza Chirinos Lazo como Secretaria General y Fedataria de la Universidad, a partir del 09 de setiembre del 2021; asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 0577-2021, del 05 de julio del 2021, se designó al Sr. Diego Eduardo Roque Parque, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 06 de julio del 2021, que mediante Resolución Rectoral N° 0856-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, se designó al Ing. Maykol Mauricio Alvarez Ardiles, como Subdirector de la Subdirección de Infraestructura, a partir del 13 de setiembre del 2021; y, finalmente según Resolución Rectoral N° 0928-2021, del 28 de setiembre del 2021, se designó al Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte, como Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos, a partir del 01 de octubre del 2021; por todo lo expuesto, corresponde reconformar el citado Comité.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado y conforme a las atribuciones conferidas al Rectorado y por la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

1. RECONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------------------|
| • Mg. Víctor Hugo Quispe Rodríguez
Director de la Dirección General de Administración | Presidente |
| • Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos
Servidora Administrativa de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social | Gestora de Ecoeficiencia |
| • Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo
Secretaria General de la UNSA | Miembro |
| • Mg. Robert Arizaca Mamani
Jefe de la Dirección Universitaria de Tecnologías de Información y Comunicación | Miembro |
| • Dr. Miguel Ángel Alarcón Carrasco
Jefe de la Oficina Universitaria de Responsabilidad Social | Miembro |
| • Ing. Álvaro Montes de Oca Beltrán
Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas | Miembro |
| • CPC Juan Guillermo Gago Llapa
Jefe de la Oficina Universitaria de Planeamiento | Miembro |
| • Lic. Jenny Pauca Yari
Jefa de la Oficina Universitaria de Información y Medios de Comunicación | Miembro |
| • CPC. Marilía Xiomara Zuñiga Paco
Subdirectora de la Subdirección de Logística | Miembro |
| • Mg. María Adela Pinto Vilca
Jefa de Abastecimiento de la Subdirección de Logística | Miembro |
| • Abog. Gonzalo Jesús Hercilla Villafuerte
Subdirector de la Subdirección de Recursos Humanos | Miembro |
| • Ing. Maykol Mauricio Álvarez Ardiles
Subdirector de la Subdirección de Infraestructura | Miembro |
| • Lic. Eliana Merma Rodríguez
Subdirectora de la Subdirección de Bienestar Universitario | Miembro |
| • Lic. Carlos Enrique Zanabria Angulo
Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional | Miembro |
| • CPC. Alexis Ariel Arias Astete
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial | Miembro |





- **Sr. Diego Eduardo Roque Parque** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- **Sr. Henry Gabino Pale Perez** **Miembro**
Jefe de la Oficina de Conserjería y Limpieza
- **Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos
- **Dr. Augusto Roberto Apaza Vargas** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales
- **Mg. Eleana Regina Vasquez Cutipa** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ingeniería Civil
- **Mg. Carmen Rosa Chancayauri Vaca** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas
- **Mg. Juan Manuel Jara Gonzales** **Miembro**
Docente de la Facultad de Ingeniería de Procesos

2. **NOTIFICAR** la presente resolución al Comité Ecoeficiencia de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

3. **ENCARGAR** al **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional** en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y del documento “Plan de Trabajo del Comité de Defensa Civil de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa”, detallado en el primer punto resolutivo, en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo José Rojas Flores, Rector (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC., VR.INV., FACULTADES, DGAD, DUTIC, OURS, OUIyMC, OUPL, SDRH, SDI, SDBU, SDL, Abastecimiento-SDL OII, OUIS, OCP, OCyL, OSGYM, FCHS, FIP, FIC, FCB, Dra. Iris Elena Aliaga Villafuerte de Bohorquez, Mg. Lourdes Ana Rojas Ramos, Dr. Augusto Roberto Apaza Vargas, Mg. Eleana Regina Vasquez Cutipa, Mg. Carmen Rosa Chancayauri Vaca, Mg. Juan Manuel Jara Gonzales y ARCHIVO.
Exp. 1038274-2021.
/mjvm...